Los informes previos de las modificaciones presupuestarias

El informe previo de los expedientes de modificacion presupuestaria → Correspondera a la persona titular de la Intervencion General → cuya autorizacion competa al Consejo de Gobierno.

las transferencias de credito que deban ser autorizadas por las personas titulares de las Consejerıas, 3, agencias y consorcios → Será informados por la intervenciones delegadas

El regimen de emision de informes a las modificaciones presupuestarias contemplado en los apartados anteriores se aplicara en todo caso con independencia de la modalidad de control interno que resulte de aplicacion al organo que deba aprobarlas

Ejemplo práctico:

- Si una Agencia Pública Empresarial opera bajo un **régimen especial de control financiero** en lugar de un control previo, **igualmente deberá someterse a informe de Intervención** cuando solicite una **modificación presupuestaria**

Objeto y alcance del informe.

Los informes de Intervencion a los expedientes de modificaciones presupuestarias que seran preceptivos

no vinculantes,

deberan evacuarse en el plazo de 10 dıas

objeto verificar el cumplimiento de la legalidad económico financiero según ley de hacienda y según ley de presupuesto.

El alcance de estos informes se extiende a comprobar los siguientes extremos:

a) La competencia del organo para aprobar la modificacion presupuestaria.
b) Los supuestos de hecho habilitantes para su tramitacion.

Ejemplo:

- Una Consejería **no puede mover dinero de una partida de inversiones a otra sin una justificación clara**
- Si el motivo es que **no se ejecutará un proyecto de inversión**, se debe acreditar adecuadamente.

c) Los mecanismos de financiacion de cada figura de modificacion presupuestaria.

d) El procedimiento que deben seguir tales expedientes y los concretos informes que deben recabarse en cada caso.

e) En el caso de las transferencias de credito, el sistema de limitaciones de las mismas establecido en el artıculo 45 del Texto Refundido

Alcance y efectos del control previo de la aprobacion de gastos.

Estaran sujetas a control previo las Consejerıas y agencias administrativas**, con las** excepciones que se prevean en norma legal o reglamentaria.

LA IGJA → acordar, mediante resolucion publicada en el Boletın Oficial de la Junta de Andalucıa, que se sometan a control previo determinadas operaciones de las entidades sujetas a control financiero, cuya importancia ası lo aconseje.

↓

Este control podra tener caracter suspensivo cuando ası se disponga en la citada resolucion.

Ejemplo:

- La Intervención General decide que **todas las contrataciones de obra pública superiores a 2 millones de euros** sean sometidas a **control previo obligatorio** antes de su aprobación.
- Si detecta irregularidades en un contrato, **puede suspenderlo hasta que se corrijan los problemas**

la resolucion establece el control previo

39.3

La **resolución que establezca el control previo** también definirá su **alcance**, es decir, **qué aspectos específicos serán revisados en los expedientes de gasto**.

Esta fiscalización podrá referirse a los **mismos criterios de revisión aplicados en la fiscalización previa limitada (Artículo 28.2)**

Discrepancia

IAAP → SUJETA A CONTROL PREVIO → la persona titular de la Viceconsejerıa en materia de Función pública → expondra ante la Intervencion General las razones de la discrepancia en escrito motivado, al que acompanara el expediente y cuantos documentos, antecedentes e informes considere oportuno para fundamentar su criterio.

↓

en el plazo de veinte dıas desde que se formulo el reparo

SUJETA A CONTROL PREVIO ↓ se mostrara en desacuerdo con el criterio plasmado en el informe

Resuelve →
- A la Comision General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, cuando el importe del gasto propuesto no exceda de 150.000 euros.
- Al Consejo de Gobierno, en los demas casos.
- Al IGJA cuando el reparo emana del una intervención delegada

La Intervencion resolvera la discrepancia en el plazo de diez dıas contados desde el siguiente a la fecha de recepcion del expediente.

39.4

¿Qué sucede si una entidad sujeta al régimen de contabilidad presupuestaria omite el control previo o ignora un informe desfavorable?

Si una entidad con contabilidad presupuestaria omite el control previo o ignora un informe suspensivo, deberá convalidar el gasto conforme al Artículo 36

Si la entidad no está sometida a contabilidad presupuestaria, se emite una "comunicación especial" según el Artículo 75.2

↓

evitar que se ejecuten gastos públicos sin el control financiero adecuado y garantizar la legalidad del uso del dinero público.

Ejemplo:

- Un **consorcio público o una empresa pública autonómica** realiza un gasto sin someterlo a control previo.
- Como estos organismos **no siempre están sujetos a la contabilidad presupuestaria**,
- **en lugar de iniciar una convalidación del gasto, se hace una "comunicación especial" a la Intervención General**

Alcance y efectos de la comprobacion material del gasto.

Mediante resolucion motivada de la persona titular de la Intervencion General publicada en el Boletın Oficial de la Junta de Andalucıa → puede **imponer esta comprobación material como parte del control previo** dentro del **control financiero permanente**

¿Qué es la comprobación material del gasto?

Es un **control previo** que verifica si **los bienes, servicios u obras contratados con fondos públicos realmente han sido entregados, ejecutados o prestados** conforme a lo establecido en el contrato.

¿Quién puede establecer esta comprobación?

La **Intervención General de la Junta de Andalucía** mediante **resolución motivada publicada en el BOJA**, puede **imponer esta comprobación material como parte del control previo** dentro del **control financiero permanente**

¿A qué contratos se aplica?

Se aplica **a los contratos celebrados en el ámbito de gestión sometido a control financiero permanente**

¿Qué ocurre si la comprobación es desfavorable?

Si la comprobación material **detecta irregularidades o incumplimientos**, el resultado **tendrá efectos suspensivos** sobre el contrato, es decir, **se paraliza la ejecución del gasto hasta que se subsanen los problemas**

. ¿Dónde se regulan los efectos de una comprobación desfavorable?
Los efectos suspensivos **se detallarán en la resolución de la Intervención General** que establece la comprobación material del gasto.

Competencias → Sera competente para emitir este tipo de informes la persona que tenga atribuidas las funciones de control financiero en la entidad de que se trate, salvo que las operaciones hayan de ser autorizadas por el Consejo de Gobierno, en cuyo caso sera competente la persona titular de la Intervencion General.